



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA-AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Ejercicio 2014

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015 un informe sobre la Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias públicas empresariales.

La conciliación o confirmación de saldos es una prueba más de una auditoría financiera, que tiene por objeto obtener evidencia suficiente y adecuada sobre unos determinados saldos contables.

La regulación de esta confirmación de saldos se encuentra en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas (PGC), en su Norma de Valoración 19ª, y en la Instrucción Nº 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

De acuerdo con tales normas, la confirmación de saldos requiere la existencia de:

- Una Obligación de pago reconocida por la Junta de Andalucía, según se desprenda de la contabilidad presupuestaria y así sea certificado por la IGJA.
- U Otros derechos de cobro que, no constando en la contabilidad presupuestaria, sean expresamente reconocidos por los órganos que tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, siempre que se deriven, entre otras, de relaciones de base contractual, subvenciones de justificación diferida, subvenciones de justificación previa u otras actuaciones que acrediten el nacimiento del derecho. La Instrucción Nº 2/2000, precisa este caso que dichas situaciones “(...) *deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente*”.

Los **objetivos** de la presente fiscalización son los siguientes:

1. Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable a la conciliación de saldos, a la formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 y, asimismo, a la gestión del gasto por los órganos de la Junta de Andalucía.
2. Evaluar el grado de cobrabilidad de los saldos que lucen en los balances de las entidades seleccionadas y, en consecuencia, cuantificar el importe en el que deberían ser objeto de depuración, en su caso, analizando a tal efecto la antigüedad de los respectivos saldos y su composición.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

En cuanto al **alcance**, el criterio de selección de las agencias a fiscalizar ha consistido en calcular, para el ejercicio 2013<sup>1</sup>, la importancia relativa que suponía la siguiente magnitud:

**(Saldo de Relaciones con JA – Oblig. Reconocidas pdtes. de pago) \* 100 / Saldo de Relaciones con JA**

Como resultado, se han fiscalizado los saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía de ocho Agencias, que se indican a continuación, y que representan casi el 100% de las diferencias observadas:

<b>ABREVIATURA</b>	<b>AGENCIA</b>
AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento
AAEE	Ag. Andaluza de la Energía
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOP	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APPA	Ag. Pública de Puertos de Andalucía
ASSDA	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Fuente: CCA

Cuadro nº 1

Las **conclusiones y recomendaciones** más relevantes son las siguientes:

Tres de las ocho agencias incluidas en el alcance de los trabajos -AMAYA, AVRA e IDEA- han incumplido tanto el plazo fijado para la formulación de cuentas como el de su aprobación (art. 102 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

Las ocho Agencias fiscalizadas tenían reconocido en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2014, un importe pendiente de cobro de la Junta de Andalucía de 1.500 M€. De dicha cifra, un 55% eran deudas con una antigüedad superior a dos años y un 21% superior a cinco años.

*Se recomienda dotar a las agencias públicas empresariales de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades. Por otro lado, las agencias sólo deben acometer aquellas actividades que cuenten con financiación adecuada y suficiente.*

Se han observado determinadas deficiencias en las confirmaciones de saldos que deberían ser subsanadas para aumentar la eficacia de esta prueba de verificación necesaria, en última instancia, para garantizar la fiabilidad de la información económico-financiera.

<sup>1</sup> Último del que se tenían datos, aunque el ejercicio fiscalizado es 2014.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

*Se recomienda que las agencias tengan acceso a la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía a nivel de consulta y que la Instrucción de confirmación de saldos de la IGJA (Instrucción nº 2/2000, derogada por la nº 11/2015, de 10 de diciembre, véase el epígrafe 4. Hechos posteriores) sea objeto de actualización en diversos aspectos, tales como los plazos tanto de remisión de las cartas como de su subsiguiente respuesta, aclarar aun más las fases presupuestarias que posibilitan la confirmación de saldos, introducir el tratamiento de la ausencia de respuesta o la respuesta parcial y sus efectos y valorar la posibilidad de establecer un procedimiento conminatorio en ausencia de una respuesta adecuada.*

*En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Instrucción nº 11/2015 no ha resuelto de forma completa los problemas de interpretación, aplicación y eficacia de los que adolecía la Instrucción nº 2/2000.*

De los trabajos realizados se han evaluado importes de saldos no confirmados de relevancia que deberían ser oportunamente depurados, de acuerdo con la normativa contable aplicable, que se detallan a continuación:

AGENCIA	POTENCIAL AJUSTE (€)
AAC	514.812
AMAYA	44.910.744
AOP	278.868.659
ASSDA	61.044.251
AVRA	351.727.410
IDEA	42.014.978
<b>TOTAL</b>	<b>779.080.854</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 2

La presente fiscalización al tener como alcance sólo un área del balance, no debe proponer ajustes a las cuentas anuales. No obstante, en el supuesto de que dichos ajustes fueran técnicamente factibles, pondrían de manifiesto el agravamiento de la situación financiera de, al menos, cuatro de las agencias:

AGENCIA	FONDO MANIOBRA RESULTANTE TRAS POTENCIALES AJUSTES (€)
AMAYA	-72.325.848
AOP	-263.128.532
ASSDA	-227.511.605
IDEA	-75.704.978

Fuente: CCA Cuadro nº 3



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

*Se recomienda equilibrar la situación financiera de las agencias públicas empresariales indicadas a fin de evitar eventuales problemas de solvencia de las mismas a corto plazo que impida la continuación de sus operaciones.*

Las cuentas anuales de la Junta de Andalucía del ejercicio finalizado no contemplan el efecto de los ajustes potenciales descritos por importe de 779 M€. Estos ajustes tendrían un efecto significativo sobre las cuentas rendidas.

Los informes de auditoría evacuados por profesionales independientes no están considerando, a efectos de expresar su opinión sobre las cuentas anuales, los preceptos que afectan a los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía: Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales e Instrucción nº 2/2000 de la Intervención General.

*Se insta a la IGJA a reforzar el control sobre el cumplimiento de las normas contables que afectan al reconocimiento de estos derechos.*

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).